ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAY

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE APROBACIONES

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ACEITES Y FLUIDOS PARA CAMIONES, VEHICULOS Y MAQUINARIAS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cedula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** con R.U.C. N° 80003251-9 con domicilio en la Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Alejandro Bellon con Cedula de Identidad N° 915.385, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ACEITES Y FLUIDOS PARA CAMIONES, VEHICULOS Y MAQUINARIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ACEITES Y FLUIDOS PARA CAMIONES, VEHICULOS Y MAQUINARIAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los Rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida en el Rubro: 362; Lubricantes, FF 30 correspondiente al objeto de gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, para el Ejercicio 2015.

3.2. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2757 Fa 20 MAY 2015
Secretario General Folio 114
Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

AUTOMOTIVE S.A.
IMPORTADORA
EXPORTADORA

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

RONAY

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION DE ADQUISICIONES

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015		19		109	362	30		28	1.081.699.000
2015		64		369	362	30		33	700.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 281.528.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 06/2015, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 2481/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1026/15 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	DESCRIPCION	Cantidad	Presentación	Procedencia	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Aceite 15W 40	400	Tambor de 200 Lts	YPF ARGENTINA	10,365	4,146,000
2	Aceite Hidráulico 10 W	8,000	Tambor de 200 Lts	YPF ARGENTINA	9,078	72,624,000
3	Aceite Multigrado 80W 90	750	Tambor de 200 Lts	YPF ARGENTINA	12,722	9,541,500
15	Aceite para moto	4,992	Tambor de 200 Lts	YPF ARGENTINA	11,362	56,719,104
16	Aceite para vehículo	1,490	Tambor de 200 Lts	YPF ARGENTINA	10,452	15,573,480
17	Aceite para vehículo	18,180	Tambor de 200 Lts	YPF ARGENTINA	10,365	188,435,700
18	Aceite para vehículo	200	Tambor de 200 Lts	YPF ARGENTINA	10,365	2,073,000
19	Aceite	1,670	Tambor de 200 Lts	YPF ARGENTINA	10,158	16,963,860
25	Aceite para vehículo	540	Tambor de 200 Lts	YPF ARGENTINA	10,264	5,542,560
26	Grasa para mantenimiento de vehículo y maquinarias pesadas	1,460	Tambor de 170 Kg	YPF ARGENTINA	14,918	21,780,280
27	Grasa para mantenimiento de vehículo y maquinarias pesadas	3,630	Tambor de 170 Kg	YPF ARGENTINA	14,918	54,152,340
					Monto total adjudicado	447.551.824

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. 447.551.824 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Veinte y Cuatro) IVA incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8757 Fecha 20 MAY 2015
Secretario General Folio 2/4

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

AUTOMOTIVE S.A
IMPORTADORA
EXPORTADORA

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAY

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION DE ADQUISICIONES

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagadas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8757 30 MAY 2015
Secretaria General Folio 3/4

AUTOMOTIVE
IMPORTADOR
EXPORTADORA

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAY

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ..... días del mes de mayo.... de 2.015.

AUTOMOTIVE S.A.
IMPORTADORA
EXPORTADORA

ALEJANDRO BELLON
EL VENDEDOR

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8757 Fe 20 MAY 2015
Secretario General Folio 4/4

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios